



RESOLUCION N°
NEUQUEN, 24 OCT 2014

0759

VISTO:

El Expediente SEO N° 8396-S-98, Caratulado: SAAVEDRA MARCELO HERNAN y Otra. Motivo: solicita regularización tenencia Lote 3 Mza 25 B° Gran Neuquén Norte sector Toma Norte; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Constancia Provisoria obrante a fojas 1, otorgada a favor del señor Saavedra Marcelo Hernan D.N.I N° 23.069.480, la señora Cottet, Viviana Beatriz DNI N° 23.652.309, ocupantes del inmueble individualizado como **Lote 3 de la Manzana 25 B° Gran Neuquén Norte, sector Toma Norte** N.C. N°: 09-21-050-0521-0000, Superficie 200,00m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo N° E-2756-4228/00;

Que dicha constancia se encontraba sometida a varias condiciones de revocabilidad, entre ellas, la ocupación efectiva;

Que a fs. 28, se adjunta demanda de divorcio vincular por mutuo acuerdo de los interesados, y posteriormente convenio de homologado judicialmente que surge de la sentencia de divorcio;

Que consta a fs. 35, notificación del Juzgado de Familia N° 2, mediante la cual la señora Cottet, manifiesta que por razones laborales se trasladará a la Localidad de Villa la Angostura, quedando en el lote una prima a fin de cuidar su casa;

Que a fs. 44, se notifica a la señora Cottet, que ante la falta de ocupación, deberá reintegrar el lote al Municipio, toda vez que se encuentra ocupando una vivienda ubicada en el B° TCI, Dpto 10 "A" Mza 6 Lote 13, Plan 250 ;

Que se realizan inspecciones en diferentes fechas, informando que el lote se encuentra con signos de habitabilidad y según los vecinos estaría alquilado;

Que a fs. 54 obra nota, presentada al Director del I.P.V y U., donde la señora Cottet y su actual pareja el señor Vilche, Fernando, ceden y transfieren los derechos del departamento ubicado en el B° TCI, a una familia de su confianza;

Que la señora Cottet, se presenta con fecha 09/10/12 y solicita la compra del lote de marras, manifestando que pagará de contado su valor, en dicho acto se le requiere documentación necesaria para avanzar (desadjudicación del I.P.V. y U., acta de matrimonio y fotocopia del documento de Identidad de sr. Vilche);

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revision y Cadenen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano



Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, entiende que no se puede avanzar con la regularización a favor de la peticionante, atento a lo establecido en el Art. 10º) de la 2080/84, además de ser titular de otro lote en esta ciudad, concretamente en el barrio TCI;

Que a los efectos de dar continuidad al trámite se publicó Edicto, en el que se cita y emplaza a la señora Viviana Beatriz Cottet y el señor Fernando Sebastian Vilche (actual esposo), a fin de que opongan defensa a los derechos que crean tener sobre el lote de marras;

Que se han cumplido los plazos fijados sin que haya presentación alguna a la fecha, siendo necesario resolver la caducidad de la autorización oportunamente otorgada a favor de la señora Cottet y el señor Saavedra, por falta de ocupación y/o su ocupación efectiva;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emite Dictamen N° 581/14, opinando favorablemente por no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico- legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

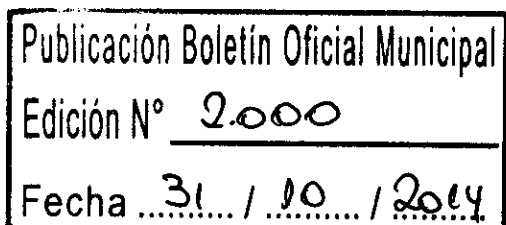
**LA SRA.SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos otorgados mediante Constancia Provisoria de fecha 23/07/98, a favor del señor Saavedra, Marcelo Hernan D.N.I N° 23.069.480, la señora Cottet, Viviana Beatriz DNI N° 23.652.309, para ocupar el inmueble individualizado como Lote 03 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-0521-0000, del Bº Gran Neuquén Norte sector Toma Norte, por falta de ocupación.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-
mv.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN